

LUNES

6

OCTUBRE



AÑO

2008

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 191

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

- Ministerio de Economía y Hacienda.- Gerencia Territorial del Catastro:

Cáceres: Notificación comparecencia. Pág. 2.

- Ministerio de Trabajo e Inmigración.- Tesorería General de la Seguridad Social.- Dirección Provincial:

Cáceres: Resoluciones baja e inscripción trabajadores. Págs. 2-3.

- Instituto Nacional de la Seguridad Social:

Cáceres: Requerimiento de datos. Pág. 3.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

- Junta de Extremadura.- Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente:

Cáceres: Cuadrículas mineras. Pág. 3.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- Diputación Provincial.- Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria:

Cáceres: Subasta y embargo de bienes inmuebles. Págs. 4-16.

- Ayuntamientos:

Malpartida de Plasencia: Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno del Piso Tutelado. Expte. modificación créditos. Adjudicación contrato de obras. Licencia municipal. Págs. 16-20.

Calzadilla: Expte. modificación créditos. Pág. 20.

San Martín de Trevejo: Corrección de error. Pág. 20.

Casares de las Hurdes: Modificación ordenanza. Pág. 20.

Cañamero: Concurso aprovechamiento. Pág. 21.

Navalmoral de la Mata: Licencias municipales. Padrón municipal. Págs. 21-22.

Talayuela: Cuenta General 2007. Pág. 22.

Aldeacentenera: Catálogo de caminos públicos. Págs. 22-23.

Casas del Monte: Cuenta General 2007. Pág. 23.

Portaje: Modificación bases. Presupuesto General 2008. Relación de admitidos y excluidos; miembros del Tribunal y fecha del primer ejercicio para cubrir 1 plaza de Auxiliar Administrativo. Págs. 23-24.

Brozas: Licencia municipal. Pág. 24.

Acebo: Modificación puntual del Proyecto de Delimitación del Suelo. Pág. 24.

SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: www.dip-caceres.es

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.: C/. Pintores, 10 -10071- Cáceres

Teléfono: 927/255-609. Fax: 927/255-610

E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es

E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es

Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE CÁCERES

Edicto sobre notificaciones pendientes derivados de procedimientos de incorporación al Catastro, recursos y reclamaciones

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado por dos veces la notificación la interesado o su representante en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado en los procedimientos iniciados a solicitud del mismo, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Gerencia Territorial, se cita al obligado o a su representante para ser notificados por comparecencia, en la sede de esta Gerencia Territorial del Catastro, en todo caso la comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, transcurrido dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales. A continuación se detallan los obligados con notificaciones pendientes, expediente y tramite que motiva dicha notificación:

- NOMBRE Y DNI: LUZ PIZARRO CANO 00365924-V
PROCEMIENTO: MOBD
TRÁMITE: AUDIENCIA
EXPEDIENTE: 31992/08
- NOMBRE Y DNI: LUÍS JIMÉNEZ BOHOYO 0157223-M
PROCEMIENTO: MOBD
TRÁMITE: AUDIENCIA
EXPEDIENTE: 33290/08
- NOMBRE Y DNI: MARIANO PRADO RUSPOLI 00444222-T
PROCEMIENTO: MOBD
TRÁMITE: AUDIENCIA
EXPEDIENTE: 36257/08
- NOMBRE: VICTORIA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
PROCEMIENTO: MOBD
TRÁMITE: AUDIENCIA
EXPEDIENTE: 39087/08

5975

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

ADMINISTRACIÓN 10/03

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO DE TRABAJADORES POR CUENTA
AJENA DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y ante la imposibilidad de comunicarlas por ser desconocido el domicilio de los interesados, la Tesorería General de la Seguridad Social ha resuelto publicar las RESOLUCIONES DE BAJA EN EL CENSO Y SU POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN EL MISMO DE LOS TRABAJADORES POR CUENTA AJENA que se relacionan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS

CERTAMATEUSE PAWEL
 M.ª ISABEL DA SILVA PAULO
 JOAO LUIS VICENTE DOS SANTOS
 BACHIR SAAIDI
 MARCELA DOS SANTOS MONTEIRO
 SUSANA PAULA RETO PIRES
 KARIMBOUCHAIB
 NAIMABULAHLA
 WENCESLAO MANZANO MARTÍN

DIRECCIÓN

LAS LOMAS-10310 TALAYUELA
 AFUERAS SANTA MARÍA LOMAS-10310 TALAYUELA
 FINCA MIRABEL- 10520 TORIL
 PZ. DE LA VIÑUELA 9-10460 LOSAR DE LA VERA
 MANUEL MAS 78 (CRUZ ROJA)-10310 TALAYUELA
 " " " " " " " "
 RONDA DE LOS FRAILES 5-10134 PIZARRO
 HERMANOS MIRALLES 7, 3.º-10310 TALAYUELA
 CERVANTES 23-10391 ROSALEJO

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

El Director de la Administración (ilegible).

5932

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CENTRO DE ATENCIÓN DE INFORMACIÓN
DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CORIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

(Requerimiento de datos mínimos de identificación)

Por el presente, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo 30/1992 de 26 de noviembre, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/99 de 13 de enero, se pone en conocimiento de D.ª MARÍA ESTEFANÍA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, con DNI número 7011682 y domicilio en Moraleja (Cáceres), el requerimiento de su domicilio para poder proceder a efectuar las notificaciones precisas en relación con la presentación de su solicitud de incapacidad temporal, en fecha 25 de septiembre de 2008: La falta de aportación del dato solicitado, transcurrido el plazo esta publicación, dará lugar al archivo de su solicitud, de acuerdo con los artículos 70 y 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-02 (BOE del día 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del día 14).

La Directora Provincial, R.10-01 -07 (BOP 12-01-07). El Subdirector Provincial, Miguel García Martín Javato.

5946

JUNTA DE EXTREMADURA**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE****DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN
INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA****ANUNCIO**

EL SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL,
ENERGÉTICA Y MINERA DE CÁCERES de la DIREC-

CIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA de la CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE de la Junta de Extremadura, hace saber: que ha sido admitida definitivamente la solicitud realizada por DIABASAS DE EXTREMADURA, S.L., con domicilio en CÁCERES (CÁCERES), POL. IND. LAS CAPELLANÍAS, PARCL-235, sobre Otorgamiento de la Concesión Directa de Explotación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

10197-00, CAÑAVERAL I, 2 CUADRÍCULAS MINE-
RAS, CAÑAVERAL (CÁCERES).

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W6º 26' 20"	N39º 46' 20"
2	PE	W6º 25' 40"	N39º 46' 20"
3	PE	W6º 25' 40"	N39º 46' 0"
4	PE	W6º 26' 20"	N39º 46' 0"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los QUINCE DÍAS siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Diario Oficial de Extremadura".

En Cáceres a 18 de septiembre de 2008.- El Jefe del Servicio, Arturo Durán García.

5956

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO PARA NOTIFICAR LA SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR MEDIANTE EL PRESENTE EDICTO, EL ACUERDO DE SUBASTA DICTADO POR EL TESORERO EN RELACIÓN CON LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE APREMIO QUE SE SIGUEN CONTRA LOS DEUDORES A LA HACIENDA PÚBLICA QUE SE INDICARÁN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del RD 939/2005, Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los deudores que se dirán y de todas las otras personas a quien interese que en los expedientes administrativos de apremio que también se relacionarán, el Tesorero ha dictado acuerdo de venta en pública subasta de los bienes embargados, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 103 y 104 del citado Reglamento.

La celebración de la subasta tendrá lugar en las Oficinas Centrales del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, C/. Álvaro López Núñez, s/n, de Cáceres, el día 29 de octubre de 2008, a las 12,00 horas.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente Edicto convocando licitadores, y advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.- Los bienes embargados a enajenar son los que al final se relacionarán.

2.- Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de DNI y justificar, en su caso, la representación que tenga.

3.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será como mínimo del 20 por ciento del tipo de los bienes que deseen licitar, y serán devueltos a los no rematantes, reteniendo únicamente los correspondientes a los adjudicatarios, a quienes se prevendrá de que estos depósitos se ingresarán en firme en la cuenta del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria en el caso de que los adjudicatarios no satisfagan el precio del remate en el acto o dentro del reglamentario plazo previsto a estos efectos, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por

los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se efectúa el pago de la cuantía establecida en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria (importe de la deuda no ingresada, intereses, recargos y costas).

5.- El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6.- Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, deberán ser registradas en el Registro General de este Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria por el importe del depósito.

El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa nº NIF y domicilio.

En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de los bienes.

7.- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

8.- La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el depositante indique.

9.- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán las que para cada caso se indicará. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados en las Oficinas Centrales del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, C/. Álvaro López Núñez, s/n, Cáceres, hasta el día anterior al de celebración de la subasta, en horario de 9:00 a 13:30 horas y de lunes a viernes.

En el supuesto de que no estuvieran inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título bastante mediante el cual se puede efectuar la inscripción en los plazos previstos en el artículo 199.b de la Ley Hipotecaria, y en todos aquellos casos en que sea necesario se habrá de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la mencionada Ley.

10.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio de remate.

11.- En el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación, o la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 RD 939/2005, Reglamento General de Recaudación.

12.- En caso de existir derechos de tanteo y retracto, la adjudicación quedará en suspenso hasta que se dé cumplimiento a los requisitos legales exigidos en los respectivos derechos de adquisición preferente.

ADVERTENCIAS

Los posibles acreedores hipotecarios, desconocidos, y el cónyuge, si fuera el caso, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

La notificación personal al deudor se entenderá efectuada a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.3 del RD 939/2005, Reglamento General de Recaudación. Quedando advertido que contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición ante el Tesorero en el plazo de un mes, a contar del día de la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de la Provincia, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

En todo lo no previsto en el presente edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Se advierte, según lo dispuesto en el artículo 101.4 e) del RD 939/2005, Reglamento General de Recaudación que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, el depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

Entidad Acreedora: ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

Lugar de pago: Entidades financieras colaboradoras.
Expediente: 2432886.

Deudor: LEONARDO FEDERICO HERNÁNDEZ GARCÍA-DNI/NIF: 28691967L.

Concepto: EJECUTIVA JUNTA EXTREMADURA (MULTAS) e IVTM.

Importe total del Débito: 8.432,50 €

RELACIÓN DE BIENES A ENAJENAR

FINCA REGISTRAL N.º: 2.904 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASATEJADA.

Naturaleza de la finca: RÚSTICA: Finca denominada Cerrocorchón-2 o Centro-uno, en término municipal de Casatejada.

Superficie: Tiene una cabida de veinte hectáreas.

Descripción de la Finca: Dentro del perímetro de esta finca existen construidas, por declaración de obra nueva, las siguientes EDIFICACIONES:

1.- Nave destinada a cuadras con una extensión superficial de doscientos veinticinco metros cuadrado (225,00m²).

2.- Vivienda unifamiliar adosada a la nave descrita anteriormente, formada por dos plantas sobre rasante, distribuida la planta baja en hall de entrada, salón, cocina, otro salón con porche, pasillo de distribución, baño, dos dormitorios y el dormitorio principal con baño incorporado; y la planta alta tiene una habitación y una terraza. La superficie total construida, incluido el cincuenta por ciento de terrazas y porche, es de doscientos cincuenta y seis metros y setenta y nueve decímetros cuadrados (256,79 m²) y una superficie útil de ciento noventa y cinco metros cuadrados (195,00 m²).

3.- Plaza de Toros y corrales anejos con una extensión superficial de setecientos veinte metros cuadrados (720,00 m²). Linda por los cuatro vientos con la finca donde se encuentra enclavada.

Linderos:

- Norte: Finca propiedad de Don Juan-José González Amézqueta.
- Sur: Finca denominada Cerrocorchón-1 o Sur.
- Este: Resto de finca matriz.
- Oeste: Carretera de Casatejada a Jaraíz de la Vera.

Descripción Cargas:

a) Con servidumbre de paso consistente en un camino de cuatro metros de anchura aproximadamente, que arranca desde el lindero Oeste del predio sirviente (la finca de este número, carretera de Casatejada a Jaraíz), para discurrir paralelamente al lindero Sur de dicho predio, hasta enlazar con el resto de finca matriz (predio dominante, registral 2.602 duplicado del mismo Ayuntamiento).

b) Con hipoteca a favor de Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, por importe de 131.250,00 €.

Efectuada anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Navalmoral de la Mata, en el tomo 1.047 del Archivo, libro 37 del Ayuntamiento de Casatejada, folio 84 vuelto, finca número 2.094 duplicado, anotación letra C.

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados: 100% del pleno dominio con carácter ganancial

Referencia catastral: 10059A00800011-0000XI.

Valoración del bien: 181.588,84 €
Tipo de subasta: 50.338,84 €
Tramos: 300,00 €

Día de la celebración de la subasta y hora: 29 de octubre de 2008, a las 12,00 horas.

En Cáceres, a 29 de septiembre de 2008.-El Tesorero, Andrés López Sánchez.

5954

ANUNCIO PARA NOTIFICAR LA SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR MEDIANTE EL PRESENTE EDICTO, EL ACUERDO DE SUBASTA DICTADO POR EL TESORERO EN RELACIÓN CON LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE APREMIO QUE SE SIGUEN CONTRA LOS DEUDORES A LA HACIENDA PÚBLICA QUE SE INDICARÁN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del RD 939/2005, Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los deudores que se dirán y de todas las otras personas a quien interese que en los expedientes administrativos de apremio que también se relacionarán, el Tesorero ha dictado acuerdo de venta en pública subasta de los bienes embargados, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 103 y 104 del citado Reglamento.

La celebración de la subasta tendrá lugar en las Oficinas Centrales del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, C/. Álvaro López Núñez, s/n., de Cáceres, el día 29 de octubre de 2008, a las 11,00 horas.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente Edicto convocando licitadores, y advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.- Los bienes embargados a enajenar son los que al final se relacionarán.

2.- Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de DNI y justificar, en su caso, la representación que tenga.

3.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será como mínimo del 20 por ciento del tipo de los bienes que deseen licitar, y serán devueltos a los no rematantes, reteniendo únicamente los correspondientes a los adjudicatarios, a quienes se prevendrá de que

estos depósitos se ingresarán en firme en la cuenta del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria en el caso de que los adjudicatarios no satisfagan el precio del remate en el acto o dentro del reglamentario plazo previsto a estos efectos, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se efectúa el pago de la cuantía establecida en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria (importe de la deuda no ingresada, intereses, recargos y costas).

5.- El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6.- Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, deberán ser registradas en el Registro General de este Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria por el importe del depósito. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa nº NIF y domicilio. En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de los bienes.

7.- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

8.- La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el depositante indique.

9.- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán las que para cada caso se indicará. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados en las Oficinas Centrales del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, C/. Álvaro López Núñez, s/n, Cáceres, hasta el día anterior al de celebración de la subasta, en horario de 9:00 a 13:30 horas y de lunes a viernes.

En el supuesto de que no estuvieran inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título bastante mediante el cual se puede efectuar la inscripción en los plazos previstos en el artículo 199.b de la Ley Hipotecaria, y en todos aquellos casos en

que sea necesario se habrá de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la mencionada Ley.

10.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio de remate.

11.- En el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación, o la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 RD 939/2005, Reglamento General de Recaudación.

12.- En caso de existir derechos de tanteo y retracto, la adjudicación quedará en suspenso hasta que se dé cumplimiento a los requisitos legales exigidos en los respectivos derechos de adquisición preferente.

ADVERTENCIAS

Los posibles acreedores hipotecarios, desconocidos, y el cónyuge, si fuera el caso, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

La notificación personal al deudor se entenderá efectuada a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.3 del RD 939/2005, Reglamento General de Recaudación. Quedando advertido que contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición ante el Tesorero en el plazo de un mes, a contar del día de la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de la Provincia, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

En todo lo no previsto en el presente edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Se advierte, según lo dispuesto en el artículo 101.4 e) del RD 939/2005, Reglamento General de Recaudación que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, el depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

Entidad Acreedora: ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
Lugar de pago: Entidades financieras colaboradoras.
Expediente: 2435718.

Deudor: ENRIQUE LANCHAS, S.L. - CIF: B10261451.

Concepto: IBI URBANA y EJECUTIVA JUNTA EXTREMADURA (TRANSMISIONES INTERVIVOS).

Importe total del Débito: 11.040,91 Euros

RELACIÓN DE BIENES A ENAJENAR

Descripción del bien:

Naturaleza de la finca: URBANA., uso residencial.

Localización: TRAVESÍA PIZARRO. Número: 5 en el municipio de CÁCERES.

Superficies: Construida: ciento cincuenta y siete metros cuadrados (157,00 m²). S. Terreno: Cincuenta y ocho metros cuadrados sesenta (58,00 m²).

Linderos:

- Norte, con Calle Pizarro, nº 3 propiedad de Luis Roberto Barriuso Sevilla y R.C.: 6027914QD2762E0001BB.

- Sur, con Calle Gallegos, 24 propiedad de Comunidad de Propietarios y R.C.: 6027912QD2762E-

- Este, con Calle Gallegos, 24, propiedad de Comunidad de Propietarios

- Oeste, con Calle de su situación.

Efectuada anotación preventiva de suspensión en el Registro de la Propiedad número dos de Cáceres, al folio 8 del Libro 1.550, Tomo 2.612 general del archivo, anotación letra A, de la Finca Registral nº: 83.538 de Cáceres.

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados: 100% del pleno dominio.

Referencia catastral: 6027913QD2762E0001AB.

Cargas subsistentes: Sin cargas conocidas.

Valoración del bien: 116.550,00 €

Tipo de subasta: 116.550,00 €

Tramos: 300,00 €

Día de la celebración de la subasta y hora: 29 de octubre de 2008, a las 11,00 horas.

En Cáceres a 29 de septiembre de 2008.-El Tesorero, Andrés López Sánchez.

5953

ANUNCIO PARA NOTIFICAR LA SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR MEDIANTE EL PRESENTE EDICTO, EL ACUERDO DE

SUBASTA DICTADO POR EL TESORERO EN RELACIÓN CON LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE APREMIO QUE SE SIGUEN CONTRA LOS DEUDORES A LA HACIENDA PÚBLICA QUE SE INDICARÁN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del RD 939/2005, Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los deudores que se dirán y de todas las otras personas a quien interese que en los expedientes administrativos de apremio que también se relacionarán, el Tesorero ha dictado acuerdo de venta en pública subasta de los bienes embargados, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 103 y 104 del citado Reglamento.

La celebración de la subasta tendrá lugar en las Oficinas Centrales del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, C/ Álvaro López Núñez, s/n., de Cáceres, el día 29 de octubre de 2008, a las 9,00 horas.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente Edicto convocando licitadores, y advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.- Los bienes embargados a enajenar son los que al final se relacionarán.

2.- Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de DNI y justificar, en su caso, la representación que tenga.

3.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será como mínimo del 20 por ciento del tipo de los bienes que deseen licitar, y serán devueltos a los no rematantes, reteniendo únicamente los correspondientes a los adjudicatarios, a quienes se prevendrá de que estos depósitos se ingresarán en firme en la cuenta del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria en el caso de que los adjudicatarios no satisfagan el precio del remate en el acto o dentro del reglamentario plazo previsto a estos efectos, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se efectúa el pago de la cuantía establecida en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria (importe de la deuda no ingresada, intereses, recargos y costas).

5.- El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6.- Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, deberán ser registradas en el Registro General de este Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria por el importe del depósito. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa nº NIF y domicilio. En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de los bienes.

7.- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

8.- La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el depositante indique.

9.- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán las que para cada caso se indicará. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados en las Oficinas Centrales del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, C/ Álvaro López Núñez, s/n, Cáceres, hasta el día anterior al de celebración de la subasta, en horario de 9:00 a 13:30 horas y de lunes a viernes.

En el supuesto de que no estuvieran inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título bastante mediante el cual se puede efectuar la inscripción en los plazos previstos en el artículo 199.b de la Ley Hipotecaria, y en todos aquellos casos en que sea necesario se habrá de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la mencionada Ley.

10.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio de remate.

11.- En el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación, o la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 RD 939/2005, Reglamento General de Recaudación.

12.- En caso de existir derechos de tanteo y retracto, la adjudicación quedará en suspenso hasta que se dé cumplimiento a los requisitos legales exigidos en los respectivos derechos de adquisición preferente.

ADVERTENCIAS

Los posibles acreedores hipotecarios, desconocidos, y el cónyuge, si fuera el caso, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

La notificación personal al deudor se entenderá efectuada a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.3 del RD 939/2005, Reglamento General de Recaudación. Quedando advertido que contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición ante el Tesorero en el plazo de un mes, a contar del día de la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de la Provincia, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

En todo lo no previsto en el presente edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Se advierte, según lo dispuesto en el artículo 101.4 e) del RD 939/2005, Reglamento General de Recaudación que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, el depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

Entidad Acreedora: ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

Lugar de pago : Entidades financieras colaboradoras.

Expediente: 2420877.

Deudor : ZENILDE BORGES BORGES - NIE: X1646415Y.

Concepto: TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS.

Importe total del Débito: 23.982,79 Euros

RELACIÓN DE BIENES A ENAJENAR

Descripción de la Finca:

Tipo Finca: Otros rústica.

Localización:

Paraje: DEHESA LA GALAPAGUERA, en el municipio de MILLANES (Cáceres).

Superficie: veintisiete áreas, cincuenta centiáreas.

Linderos:

- Norte, CARRETERA NACIONAL V MADRID-LISBOA.

- Sur, CAMINO DE LOS HERREROS.
- Este, CAMINO DE LOS HERREROS.
- Oeste, FINCA DE ADOLFO ALCALDE Y GARCÍA DE LA INFANTA.

Sobre la finca de este número y ocupando parte de su superficie, se está construyendo la siguiente edificación: UN EDIFICIO PARA HOSTAL – RESTAURANTE, que ocupa una superficie solar de 302.50 m², compuesto de dos plantas para usos claramente definidos: En la planta baja se ubican las dependencias de Restaurante- Cafetería y los servicios complementarios, así como el acceso principal con zona de control. Se distribuye esta planta en comedor, Bar-Cafetería, cocina, aseos generales, recepción y escaleras que la unen con la planta alta. La planta primera o alta que ocupa una superficie de 321.85 m² se destina en su totalidad a dormitorios, en número de 15 con cuarto de baño independiente para cada uno de ellos y dos terrazas individuales para otros tantos dormitorios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalmodal de la Mata, Tomo 964, Libro 12, Folio 55, Alta 8. Finca Registral nº: 1098.

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados: 100% del pleno dominio con carácter privativo.

Referencia catastral: 000900100TK71F-0001-O-H.

Cargas subsistentes: 150.000,00 €

Valoración del bien: 378.267,10 €

Tipo de subasta: 228.267,10 €

Tamos: 300,00 €

Día de la celebración de la subasta y hora: 29 de octubre de 2008, a las 9,00 horas.

En Cáceres a 29 de septiembre de 2008.-El Tesorero, Andrés López Sánchez.

5952

ANUNCIO PARA NOTIFICAR LA SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR MEDIANTE EL PRESENTE EDICTO, EL ACUERDO DE SUBASTA DICTADO POR EL TESORERO EN RELACIÓN CON LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE APREMIO QUE SE SIGUEN CONTRA LOS DEUDORES A LA HACIENDA PÚBLICA QUE SE INDICARÁN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del RD 939/2005, Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los deudores que se dirán y de todas las otras personas a quien interese

que en los expedientes administrativos de apremio que también se relacionarán, el Tesorero ha dictado acuerdo de venta en pública subasta de los bienes embargados, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 103 y 104 del citado Reglamento.

La celebración de la subasta tendrá lugar en las Oficinas Centrales del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, C/ Álvaro López Núñez, s/n, de Cáceres, el día 29 de octubre de 2008, a las 10,00 horas.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente Edicto convocando licitadores, y advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.- Los bienes embargados a enajenar son los que al final se relacionarán.

2.- Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de DNI y justificar, en su caso, la representación que tenga.

3.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será como mínimo del 20 por ciento del tipo de los bienes que deseen licitar, y serán devueltos a los no rematantes, reteniendo únicamente los correspondientes a los adjudicatarios, a quienes se prevendrá de que estos depósitos se ingresarán en firme en la cuenta del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria en el caso de que los adjudicatarios no satisfagan el precio del remate en el acto o dentro del reglamentario plazo previsto a estos efectos, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se efectúa el pago de la cuantía establecida en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria (importe de la deuda no ingresada, intereses, recargos y costas).

5.- El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6.- Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, deberán ser registradas en el Registro General de este Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria por el importe del depósito. El licita-

dor deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa nº NIF y domicilio. En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de los bienes.

7.- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

8.- La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el depositante indique.

9.- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán las que para cada caso se indicará. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados en las Oficinas Centrales del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, C/ Álvaro López Núñez, s/n, Cáceres, hasta el día anterior al de celebración de la subasta, en horario de 9:00 a 13:30 horas y de lunes a viernes.

En el supuesto de que no estuvieran inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título bastante mediante el cual se puede efectuar la inscripción en los plazos previstos en el artículo 199.b de la Ley Hipotecaria, y en todos aquellos casos en que sea necesario se habrá de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la mencionada Ley.

10.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio de remate.

11.- En el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación, o la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 RD 939/2005, Reglamento General de Recaudación.

12.- En caso de existir derechos de tanteo y retracto, la adjudicación quedará en suspenso hasta que se dé cumplimiento a los requisitos legales exigidos en los respectivos derechos de adquisición preferente.

ADVERTENCIAS

Los posibles acreedores hipotecarios, desconocidos, y el cónyuge, si fuera el caso, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

La notificación personal al deudor se entenderá efectuada a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.3 del RD 939/2005, Reglamento General de Recaudación. Quedando advertido que contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición ante el Tesorero en el plazo de un mes, a contar del día de la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de la Provincia, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

En todo lo no previsto en el presente edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Se advierte, según lo dispuesto en el artículo 101.4 e) del RD 939/2005, Reglamento General de Recaudación que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, el depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

Entidad Acreedora: ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

Lugar de pago : Entidades financieras colaboradoras.

Expediente: 1312635.

Deudor : FRANCISCO JAVIER MONTES LÓPEZ, DNI/NIF: 11772353X, EN CALIDAD DE MIEMBRO DE DECORVALLE, C.B., CIF: E10197101.

Concepto: EJECUTIVA JUNTA DE EXTREMADURA (REINTEGRO DE SUBVENCIONES).

Importe total del Débito: 9.951,49 Euros

RELACIÓN DE BIENES A ENAJENAR

Naturaleza de la finca: URBANA..

Localización: CL/ SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA
Número: 17, Planta: segunda, Tipo: «A» en el municipio de CÁCERES. Dicha calle enlaza las de Santa Joaquina de Vedruna y Gómez Becerra.

Descripción: Consta de vestíbulo de entrada, estar comedor, cuatro dormitorios, cuartos de baño y aseo y cocina, con amplitud para oficio.

Superficies: Útil: de ciento un metros y treinta y cinco decímetros cuadrados y Construida: ciento treinta y tres metros setenta y un decímetros cuadrados.

Linderos:

- Frente, pasillo de entrada y vivienda B de su planta.

- Derecha entrando, finca de Mirat, S.A.
- Izquierda, calle particular.
- Fondo, patio común de luces y finca de Mirat, S.A..

Efectuada anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número uno de Cáceres, anotación letra E, del tomo 2.216, libro 1.161, folio 190, Finca Registral nº: 21089.

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados: ½ del pleno dominio por título de compraventa.

Referencia catastral: 5323603QD2752C0018IS.

Cargas subsistentes sobre la totalidad del inmueble: 77.646,36 €

Cargas subsistentes correspondientes al deudor: 38.823,18 €

Valoración del bien: 187.497,50 €

Valoración de los derechos del deudor: 93.748,75 €

Tipo de subasta: 54.925,57 €

Tramos: 300,00 €

Día de la celebración de la subasta y hora: 29 de octubre de 2008, a las 10,00 horas.

En Cáceres a 29 de septiembre de 2008.-El Tesorero, Andrés López Sánchez.

5955

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR EL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES REALIZADOS EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE APREMIO QUE SE SIGUEN CONTRA LOS DEUDORES A LA HACIENDA PÚBLICA QUE SE INDICARÁN, AL NO HABERSE PODIDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83.2 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 84 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones

pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de los Entes titulares de los tributos.

Igualmente se remitirán los expedientes a la Tesorería competente, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El pago de los débitos, puede efectuarse en cualquier momento del procedimiento ejecutivo en cualquier entidad financiera colaboradora, previa presentación del documento de pago que le será facilitado en cualquiera de las Oficinas del ORGANISMO AUTÓNOMO de Recaudación y Gestión Tributaria.

Referente a notificaciones en el procedimiento administrativo de apremio, es de aplicación el régimen de notificaciones previsto en las normas administrativas generales con las especialidades establecidas en la sección 3.ª de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se citan a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o a sus representantes en las oficinas centrales del OARGT (C/. Álvaro López Núñez, s/n, 10071 CÁCERES) o a cualquier oficina del Organismo en la provincia de Cáceres, donde habrá de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RECURSOS: Contra el acto notificado, que no es definitivo en vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo de Haciendas Locales.

Contra la desestimación del recurso de reposición los interesados podrán interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES a partir de la resolución.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el

artículo 73 del R.D. 939/2005 de 29 de julio de Reglamento General de Recaudación.

EXPEDIENTE DE APREMIO NÚMERO _1778416

Ente acreedor a cuyo favor se efectuará la anotación preventiva de embargo: ORGANISMO AUTONOMO de Recaudación y Gestión Tributaria

Deudor y C.I.F. : CÁRNICAS DEL ARAÑUELO, S.L., B10217651

Acreedores conocidos: No se conocen Acreedores preferentes.

Concepto y ejercicio: Contribuciones Especiales, IAE y Tasas, ejercicios varios.

Débito total por principal, recargos, intereses de demora y presupuesto para costas: Catorce mil doscientos once mil euros con ochenta y dos céntimos.

Último domicilio conocido: C/. Veteranos, 5 B, de Navalmodal de la Mata

RELACIÓN DE BIENES EMBARGADOS

Finca rústica sita en el termino municipal de Navalmodal de la Mata, parcela numero veintiuno, procedente de la Dehesa de Abajo.

Superficie: Mil metros cuadrados.

Linderos:

Norte y Oeste: Resto de la finca donde procede.

Sur: Con calle denominada «Calle B».

Este: Con calle denominada «Calle B».

Descripción de la finca:

Es parte de la parcela señalada con el numero veintiuno del polígono Industrial.

Dentro del perímetro de esta finca se encuentra construida nave industrial, con bodega o sótano que ocupa una superficie construida de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalmodal de la Mata al Tomo 891, Libro 132, Folio 2, finca n.º 14.458.

En Plasencia, 29 de septiembre de 2008.- El Jefe de Zona, Pedro Clemente Repoila.

6016

ANUNCIO PARA NOTIFICAR LA SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR MEDIANTE EL PRESENTE EDICTO, EL ACUERDO DE SUBASTA DICTADO POR EL TESORERO EN RELACIÓN CON LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE APREMIO QUE SE SIGUEN CONTRA LOS DEUDORES A LA HACIENDA PÚBLICA QUE SE INDICARÁN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del RD 939/2005, Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los deudores que se dirán y de todas las otras personas a quien interese

que en los expedientes administrativos de apremio que también se relacionarán, el Tesorero ha dictado acuerdo de venta en pública subasta de los bienes embargados, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 103 y 104 del citado Reglamento.

La celebración de la subasta tendrá lugar en las Oficinas Centrales del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, C/. Álvaro López Núñez, s/n, de Cáceres, el día 29 de octubre de 2008, a las 13,00 horas.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente Edicto convocando licitadores, y advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.- Los bienes embargados a enajenar son los que al final se relacionarán.

2.- Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de DNI y justificar, en su caso, la representación que tenga.

3.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será como mínimo del 20 por ciento del tipo de los bienes que deseen licitar, y serán devueltos a los no rematantes, reteniendo únicamente los correspondientes a los adjudicatarios, a quienes se prevendrá de que estos depósitos se ingresarán en firme en la cuenta del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria en el caso de que los adjudicatarios no satisfagan el precio del remate en el acto o dentro del reglamentario plazo previsto a estos efectos, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se efectúa el pago de la cuantía establecida en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (importe de la deuda no ingresada, intereses, recargos y costas).

5.- El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6.- Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, deberán ser registradas en el Registro General de este Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria por el importe del depósito. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o

denominación completa n.º NIF y domicilio. En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de los bienes.

7.- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

8.- La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el depositante indique.

9.- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán las que para cada caso se indicará. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados en las Oficinas Centrales del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, C/. Álvaro López Núñez, s/n, Cáceres, hasta el día anterior al de celebración de la subasta, en horario de 9:00 a 13:30 horas y de lunes a viernes.

En el supuesto de que no estuvieran inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título bastante mediante el cual se puede efectuar la inscripción en los plazos previstos en el artículo 199.b de la Ley Hipotecaria, y en todos aquellos casos en que sea necesario se habrá de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la mencionada Ley.

10.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio de remate.

11.- En el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación, o la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 RD 939/2005, Reglamento General de Recaudación.

12.- En caso de existir derechos de tanteo y retracto, la adjudicación quedará en suspenso hasta que se dé cumplimiento a los requisitos legales exigidos en los respectivos derechos de adquisición preferente.

ADVERTENCIAS

Los posibles acreedores hipotecarios, desconocidos, y el cónyuge, si fuera el caso, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

La notificación personal al deudor se entenderá efectuada a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.3 del RD 939/2005, Reglamento General de Recaudación. Quedando advertido que contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición ante el Tesorero en el plazo de un mes, a contar del día de la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de la Provincia, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

En todo lo no previsto en el presente edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Se advierte, según lo dispuesto en el artículo 101.4 e) del RD 939/2005, Reglamento General de Recaudación que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, el depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

Entidad Acreedora: ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

Lugar de pago : Entidades financieras colaboradoras.

Expediente: 1693485.

Deudor : JESÚS DEMETRIO BERMEJO TOVAR – DNI/NIF: 06929599K.

Concepto: IAE, MULTAS y TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS.

Importe total del Débito: 12.739,25 Euros

RELACIÓN DE BIENES A ENAJENAR

Descripción del bien: LOTE ÚNICO.

1. FINCA REGISTRAL N.º: 678 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASAR DE CÁCERES.

Naturaleza de la finca: RÚSTICA: Tierra en término municipal de Casar de Cáceres, en la Dehesa del Acoto al sitio de la Cerca de Laso.

Superficie: Tiene una cabida de fanega y media o sea, noventa y seis áreas, sesenta centiáreas.

Linderos:

- Saliente y Mediodía: Con terrenos de José Campón Corchado.
- Poniente: Con otro de herederos de Benito Jiménez Tovar.
- Norte: Con otro de Josefa Bermejo.

Efectuada anotación de embargo en el Registro de la Propiedad de Cáceres N.º 2, sobre la finca registral 678, obrante al Tomo 1.801, Libro 190, folio 176, anotación letra C.

2. FINCA REGISTRAL N.º 1.185 TÉRMINO MUNICIPAL DE CASAR DE CÁCERES.

Naturaleza de la finca: RÚSTICA: Tierra en término municipal de Casar de Cáceres, en la Dehesa del Acoto a la Cresta.

Superficie: Tiene una cabida de dos fanegas o sea, una hectárea, veintiocho áreas, setenta y nueve centiáreas.

Linderos:

- Saliente: Con terrenos de Romualdo Sánchez Espada.
- Mediodía y Poniente: Con Dehesa del Vicario de Don Miguel Flores.
- Norte: Con tierra de María Pérez Tovar.

Efectuada anotación de embargo en el Registro de la Propiedad de Cáceres N.º 2, sobre la finca registral 1.185, obrante al Tomo 1.801, Libro 190, folio 166, anotación letra C.

3. FINCA REGISTRAL N.º 2.789 TÉRMINO MUNICIPAL DE CASAR DE CÁCERES.

Naturaleza de la finca: RÚSTICA: Tierra en término municipal de Casar de Cáceres, en la Dehesa del Acoto al sitio de la Cresta.

Superficie: Tiene una cabida de fanega y media o sea, noventa y seis áreas, sesenta centiáreas.

Linderos:

- Saliente: Con terrenos de Vicente Cortés.
- Mediodía: Con la Dehesa Vicario.
- Poniente: Con Pedro Sánchez.
- Norte: Con tierra de Manuel Jiménez.

Efectuada anotación de embargo en el Registro de la Propiedad de Cáceres N.º 2, sobre la finca registral 2.789, obrante al Tomo 1.801, Libro 190, folio 156, anotación letra C.

4. FINCA REGISTRAL N.º 2.790 TÉRMINO MUNICIPAL DE CASAR DE CÁCERES.

Naturaleza de la finca: RÚSTICA: Tierra al sitio de la Cresta en la Dehesa Acoto, en término municipal de Casar de Cáceres.

Superficie: Tiene una cabida de tres fanega o sea, una hectárea, noventa y tres áreas, veinte centiáreas.

Linderos:

- Saliente: Con el Regato de Valdevacas.
- Mediodía: Con terreno de herederos de Benito Vivas Barbancho.
- Poniente: Con otra de los de Lorenzo Andrada Corchado.
- Norte: Con tierra de Alejandro Muñoz Andrada.

Efectuada anotación de embargo en el Registro de la Propiedad de Cáceres N.º 2, sobre la finca registral 2.790, obrante al Tomo 1.849, Libro 195, folio 161, anotación letra F.

5. FINCA REGISTRAL N.º 5.024 TÉRMINO MUNICIPAL DE CASAR DE CÁCERES.

Naturaleza de la finca: RÚSTICA: Tierra al sitio del Corral de Romero en la Dehesa del Acoto, en término municipal de Casar de Cáceres.

Superficie: Tiene una cabida de cuatro fanegas equivalente a dos hectáreas, cincuenta y siete áreas, cincuenta y ocho centiáreas.

Linderos:

- Saliente: Con terreno de Francisco Sánchez Tovar.

- Mediodía: Con la Dehesa del Vicario y Martachel.
- Poniente: Con tierra de José Vivas Tovar.
- Norte: Con otra de Gregorio Pérez Sánchez.

Efectuada anotación de embargo en el Registro de la Propiedad de Cáceres N.º 2, sobre la finca registral 5.024, obrante al Tomo 1.801, Libro 190, folio 173, anotación letra H.

6. FINCA REGISTRAL N.º 6.388 TÉRMINO MUNICIPAL DE CASAR DE CÁCERES.

Naturaleza de la finca: RÚSTICA: Tierra en término municipal de Casar de Cáceres, al sitio de Valdevacas con un corral.

Superficie: Tiene una cabida de ocho fanega o sea, cinco hectáreas, quince áreas, veinte centiáreas.

Linderos:

- Saliente: Con otra de Teodora Casares.
- Mediodía: Con otra de herederos de Pedro Vivas Espada.
- Poniente: Con el Regato de Valdevacas.
- Norte: Con tierra de herederos de Ana Félix Sánchez Vivas.

Efectuada anotación de embargo en el Registro de la Propiedad de Cáceres N.º 2, sobre la finca registral 6.388, obrante al Tomo 1.801, Libro 190, folio 171, anotación letra I.

7. FINCA REGISTRAL N.º 7.489 TÉRMINO MUNICIPAL DE CASAR DE CÁCERES.

Naturaleza de la finca: RÚSTICA: Tierra en término municipal de Casar de Cáceres, en la Dehesa Acoto al sitio de la Cumbre de la Agunda.

Superficie: Tiene una cabida de dos fanegas o sea, una hectárea, veintiocho áreas, setenta y nueve centiáreas.

Linderos:

- Saliente: Con tierra de herederos de Eugenio Tovar Sánchez.
- Mediodía y Poniente: Con otra de Aniceto criado Pernigordo.
- Norte: Con otra de Francisco Espada Tovar.

Efectuada anotación de embargo en el Registro de la Propiedad de Cáceres N.º 2, sobre la finca registral 7.489, obrante al Tomo 1.801, Libro 190, folio 152, anotación letra D.

8. FINCA REGISTRAL N.º 8.642 TÉRMINO MUNICIPAL DE CASAR DE CÁCERES.

Naturaleza de la finca: RÚSTICA: Tierra en término municipal de Casar de Cáceres, en la Dehesa Acoto a los sitios contiguos Cañada de María de Dios y Valdevacas.

Superficie: Tiene una cabida de tres fanegas y media o sea, dos hectáreas, veinticinco áreas, cuarenta centiáreas.

Linderos:

- Saliente: Con otra de herederos de Pedro Jimeno y Narciso Jiménez.
- Mediodía: Con otra de herederos de Pedro Vivas Espada.
- Poniente: Con otro de Simón Bermejo Pérez.
- Norte: Con vereda de Valdevacas.

Efectuada anotación de embargo en el Registro de la Propiedad de Cáceres N.º 2, sobre la finca registral 7.642, obrante al Tomo 1.801, Libro 190, folio 174, anotación letra E.

9. FINCA REGISTRAL N.º 8.703 TÉRMINO MUNICIPAL DE CASAR DE CÁCERES.

Naturaleza de la finca: RÚSTICA: Tierra en término municipal de Casar de Cáceres, en la Dehesa Acoto al sitio de la Cerca de Laso.

Superficie: Tiene una cabida de cuatro fanegas, equivalente a dos hectáreas, cincuenta y siete áreas, sesenta centiáreas.

Linderos:

- Saliente: Con terreno de Leandro Campón.
- Mediodía: Con Camino de la Cruz Colorada.
- Poniente: Con dehesa del Vicario.
- Norte: Con terreno de Vicente Vivas.

Efectuada anotación de embargo en el Registro de la Propiedad de Cáceres N.º 2, sobre la finca registral 8.703, obrante al Tomo 1.801, Libro 190, folio 155, anotación letra I.

10. FINCA REGISTRAL N.º 9.634 TÉRMINO MUNICIPAL DE CASAR DE CÁCERES.

Naturaleza de la finca: RÚSTICA: Tierra en término municipal de Casar de Cáceres, en la Dehesa Acoto de la Agunda, al sitio de la Valdebecas.

Superficie: Tiene una cabida de fanega medida del país, o sea cuarenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas.

Linderos:

- Saliente y Mediodía: Con tierra de herederos de Alejandro Muñoz.
- Poniente: Con tierra de Feliciano Tovar.
- Norte: Con otra de herederos de Rafael Bermejo.

Efectuada anotación de embargo en el Registro de la Propiedad de Cáceres N.º 2, sobre la finca registral 9.634, obrante al Tomo 1.801, Libro 190, folio 164, anotación letra C.

11. FINCA REGISTRAL N.º 9.653 TÉRMINO MUNICIPAL DE CASAR DE CÁCERES.

Naturaleza de la finca: RÚSTICA: Tierra en término municipal de Casar de Cáceres, en la Dehesa del Acoto al sitio de la Lancha de la Cresta.

Superficie: Tiene una cabida de fanega y media, o sea noventa y seis áreas, sesenta centiáreas.

Linderos:

- Saliente: Con terreno de Germán Manzano.
- Mediodía: Con el vicario.

- Poniente: Con otro de herederos de Marcelo Berza.

- Norte: Con otro de Juan Vivas.

Efectuada anotación de embargo en el Registro de la Propiedad de Cáceres N.º 2, sobre la finca registral 9.653, obrante al Tomo 1.801, Libro 190, folio 162, anotación letra C.

12. FINCA REGISTRAL N.º 9.672 TÉRMINO MUNICIPAL DE CASAR DE CÁCERES.

Naturaleza de la finca: RÚSTICA: Tierra en término municipal de Casar de Cáceres, en la Dehesa del Acoto al sitio de la Cresta.

Superficie: Tiene una cabida de fanega y media, o sea noventa y seis áreas, sesenta centiáreas.

Linderos:

- Saliente: Con regato de la Cresta.
- Mediodía, Poniente y Norte: Con terreno de Adrián Bermejo Casares.

Efectuada anotación de embargo en el Registro de la Propiedad de Cáceres N.º 2, sobre la finca registral 9.672, obrante al Tomo 1.801, Libro 190, folio 160, anotación letra F.

13. FINCA REGISTRAL N.º 9.723 TÉRMINO MUNICIPAL DE CASAR DE CÁCERES.

Naturaleza de la finca: RÚSTICA: Tierra en término municipal de Casar de Cáceres, en la Dehesa del Acoto.

Superficie: Tiene una cabida de sesenta y tres áreas, cuarenta y ocho centiáreas.

Linderos:

- Saliente: Con otra de Manuel Vivas Vaquero.
- Mediodía: Con la de Magdalena Pérez Bermejo.
- Poniente: Con la de Francisca Pérez Casares y Socios.

- Norte: Con tierra de Juan Gonzalo Cortés Galán.

Efectuada anotación de embargo en el Registro de la Propiedad de Cáceres N.º 2, sobre la finca registral 9.723, obrante al Tomo 1.801, Libro 190, folio 158, anotación letra F.

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados: 100% del pleno dominio con carácter privativo.

Referencia Catastral: 10050A008000120000OJ.

Superficie Catastral: 225.539,00 m².

Cargas subsistentes: 17.157,95 €

Valoración del bien: 88.030,40 €

Tipo de subasta: 70.872,45 €

Tramos: 300,00 €

Día de la celebración de la subasta y hora: 29 de octubre de 2008, a las 13,00 horas.

En Cáceres a 30 de septiembre de 2008.- El Tesorero, Andrés López Sánchez.

6080

ALCALDÍAS

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Anuncio

No habiéndose presentado reclamación ni alegación alguna contra la aprobación provisional de la modificación del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno del Piso Tutelado, en cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de junio de 2008, se eleva a definitiva dicha modificación.

Una vez introducidas las modificaciones oportunas, para general conocimiento se hace público el citado Reglamento, que textualmente dice:

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERIOR DEL PISO TUTELADO EN MALPARTIDA DE PLASENCIA.

TÍTULO PRIMERO.- RESIDENTES

CAPÍTULO I.- Objeto

Art. 1

El Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia establece el servicio público de Piso Tutelado para la tercera edad, que intentan ser sustitutos del hogar anterior del residente y se pretende que encuentren en ellos un verdadero ambiente familiar.

El funcionamiento del Piso Tutelado se regirá por este Reglamento y por las normas que en su desarrollo dicten los órganos de gobierno municipal y la Dirección del Centro.

CAPÍTULO II.- Admisión

Art. 2

Para ser acogido en el Piso Tutelado se deberán reunir todas y cada una de las condiciones siguientes:

a).- Ser mayor de 65 años o pensionista que no alcance esta edad, pero que mediante informe médico o informe social se estime oportuno el ingreso en este Centro, así como los/as cónyuges de los anteriores.

b).- Ser residente o natural de Malpartida de Plasencia.

No obstante se acogerán personas de otros municipios cuando existan plazas vacantes siempre que dichas personas reúnan el resto de los requisitos.

c).- No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni trastornos psíquicos que pueda alterar la convivencia en el Centro.

d) Estar en condiciones de valerse por sí mismo para las actividades cotidianas.

Art. 3

Las solicitudes de ingreso, ajustadas al modelo oficial (anexo I), deberán formalizarse ante el Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia y deberán ir acompañada de la siguiente documentación:

- a).- Fotocopia del D.N.I.
- b).- Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social.
- c).- Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social o del Organismo que proceda sobre la cuantía de pensión o pensiones que perciba.
- d).- Informe médico según modelo del anexo II.
- e).- Declaración jurada de los ingresos y bienes que se posean (anexo III).
- f).- Compromiso de un familiar para casos de invalidez o fallecimiento (anexo IV).

Art. 4

1.- Las solicitudes presentadas con la documentación exigida serán resueltas por el Sr. Alcalde o Concejal delegado de área, previo informe/propuesta de la Trabajadora Social.

2.- El plazo de resolución será de 8 días a partir de presentación de la solicitud y documentación exigida, transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución expresa se entenderá estimada la petición.

Art. 5

1.- Una vez comunicada la admisión la admisión, el solicitante dispondrá de 7 días, como máximo para su incorporación al Centro. Transcurrido dicho plazo sin haberse incorporado o haber solicitado prórroga, se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada, por lo que el Ayuntamiento dispondrá libremente de ella.

2.- En caso de que el solicitante admitido tenga cubiertos riesgos personales con compañía aseguradora, presentará en el momento del ingreso copia de la correspondiente póliza.

CAPÍTULO III.- Condiciones económicas**Art. 6**

El residente deberá aportar el 70% de sus ingresos mensuales como pensionista para el mantenimiento del Piso Tutelado. El 30% restantes de sus ingresos deberá ser de al menos 90,15 euros para sus gastos particulares.

Las pagas extraordinarias no se imputarán a efectos de aportación, por lo que quedarán íntegramente en poder de los residentes.

El pago de la aportación de los residentes se hará por adelantado en los 5 primeros días de cada mes.

CAPÍTULO IV.- Derechos de los residentes**Art. 7**

Son derechos básicos de los residentes, incluidos en la aportación económica a que se refiere el art. 6º de este Reglamento, los siguientes:

- a) Alojamiento en habitación individual o doble.
- b) Mantenimiento diario que incluye desayuno, almuerzo, merienda y cena.

c) Servicio de lavandería y limpieza diaria de la habitación.

Igualmente serán derechos de los residentes:

- a) Colaborar en la dirección del Piso Tutelado a través de los órganos de representación que se creen para tal fin.
- b) Participar en las actividades culturales y recreativas que se organicen en el centro.
- c) Formular quejas y sugerencias.

Art. 8

Además de los enumerados en el artículo anterior, los residentes podrán optar, previo pago de la cantidad que en cada caso se estipule, a disfrutar de los derechos opcionales siguientes:

- a).- Invitar al comedor de la cafetería a las visitas que reciban hasta el máximo de 10 invitaciones mensuales.
- b).- Disfrutar de los servicios complementarios que pudieran establecerse tales como peluquería, podología, etc.

TÍTULO SEGUNDO.- NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO**CAPÍTULO I: Normas generales****Art. 9**

En beneficio de todos se deberá de cuidar las instalaciones del Piso Tutelado y guardar las normas de convivencia, higiene y respeto mutuo siguientes:

a).- Es imprescindible guardar las más elementales normas de aseo personal diario y ducharse al menos una vez por semana. La persona que no pueda hacerlo sola solicitará ayuda a la Auxiliar de Enfermería.

Queda prohibido escupir en el suelo, en las papeletas, ceniceros, etc.

b).- Se deberá vestir ropa de calle cuando se esté en las zonas comunes: pasillos, salones, comedor, etc.

c).- Cualquier objeto que se encuentre deberán entregarse en la Dirección del Centro.

d).- Está totalmente prohibido entregar propinas al personal del centro.

e).- En beneficio de todos se deberán respetar los horarios fijados para cada uno de los servicios.

f).- Los problemas relacionados con los dormitorios o con cualquiera de los servicios se tratarán directamente con la Dirección del Centro.

Para el buen funcionamiento del Centro, la Dirección, si lo cree conveniente, se reserva el derecho de hacer los cambios oportunos de los residentes en las habitaciones o mesas del comedor.

Las habitaciones individuales serán destinadas, principalmente, a las personas con algún trastorno psíquico o de conducta no invalidante para ser residente del Piso Tutelado. No obstante podrán ser ocupadas por otros residentes en el supuesto de estar libres, en cuyo caso éstos tendrán que abandonarlas cuando las necesidades del servicio lo requieran.

g).- No se deberá utilizar habitualmente para dormir los sillones de los espacios comunes. El lugar adecuado es la habitación.

h).- No se permitirá servir comidas en las habitaciones, salvo casos de enfermedad y debidamente autorizado por el médico.

i).- Está prohibido guardar en las habitaciones alimentos que por su naturaleza puedan descomponerse, produzcan olores, deterioren el mobiliario o puedan dar lugar a intoxicaciones.

j).- La capacidad del ascensor es limitada. Para evitar averías que perjudiquen a todos se deberá respetar el número de personas que se señala en la cabina.

k) La televisión sólo debe ser manejada por las personas autorizadas al efecto.

l).- El uso de aparatos de radio, cassette y televisores en las habitaciones y en las zonas comunes quedará condicionado a que no se moleste al compañero/a de habitación.

m).- Se respetará espacio del dormitorio de su compañero/a, sus objetos y prendas, no usarlas sin su consentimiento.

n).- Durante la noche se evitará todo aquello que pueda interrumpir el descanso de su compañero/a o vecino/a.

ñ).- Cuando se desee dormir fuera del centro deberá comunicarse con anterioridad a la Dirección.

CAPÍTULO II.- Comedor

Art. 10

El funcionamiento del comedor se atenderá a las siguientes normas:

10.1.- El menú será único para todos, salvo los regímenes prescritos por el médico a personas afectadas de algún problema.

Se fijará semanalmente en el tablón de anuncios.

10.2.- Los horarios deberán cumplirse con la mayor rigurosidad al objeto de evitar trastornos al servicio, si no va a poder ser así, excepcionalmente, se deberá comunicar a la Dirección con una antelación de 12 horas.

El horario de comedor será único para todos, salvo aquellos casos excepcionales que los Auxiliares de Enfermería consideren justificados (sordera, dificultad en el traslado, etc.).

10.3.- No está permitido introducir o sacar alimentos del comedor, ni utensilios del mismo, tales como cubiertos, vasos, servilletas, etc.

10.4.- Se deberán observar las normas más elementales de decoro en la mesa, evite realizar cualquier acto que pueda producir repulsa en los demás.

10.5.- No se permite la entrada de visitantes en el comedor durante las horas de las comidas.

10.6.- Invitados.- Los residentes que deseen tener invitados al comedor deberá comunicárselo a la Dirección del Centro con una antelación de 12 horas.

El pago de las invitaciones se hará en el momento de encargarlas, no procediendo su devolución en caso de no presentarse los invitados.

Art. 11

Habitaciones

11.1.- Mantenga la limpieza y el orden en su habitación, realizando aquellas tareas para que se encuentre capacidad.

11.2.- Para no entorpecer la labor de limpieza de la limpiadora, deberá abandonar la habitación durante el tiempo que ésta permanezca en ella.

11.3.- No se podrá modificar la colocación de los muebles de las habitaciones, si se considera necesario algún cambio se deberá comunicar a la Dirección.

11.4.- Si se tienen macetas ha de protegerlas en su base, para no deteriorar los muebles o el suelo.

11.5.- No está permitido tender ropa en las ventanas o balcones.

11.6.- Se utilizará las papeleras, no se arrojarán por el retrete desperdicios u otros objetos que puedan producir obstrucción en el mismo.

Art. 12

Lavandería

12.1.- El cambio de ropa se efectuará según las necesidades de cada residente, la ropa sucia será depositada en el lugar indicado para ello.

12.2.- Toda su ropa deberá estar marcada con el número que se le asigne. El servicio de lavandería no se hará responsable del extravío de aquellas prendas que no sean entregadas debidamente marcadas.

12.3.- No se lavará la ropa que esté en mal estado o se observe en ella una gran suciedad. Se llamará a la atención a aquel residente que tenga mala imagen por ir mal vestido, con ropa sucia o deteriorada.

12.4.- Para mayor higiene deberá cambiar su ropa interior al menos 3 veces a la semana.

Art. 13

Servicio Médico

13.1.- Los residentes acudirán, a la consulta de su médico de cabecera o especialista, por sus propios medios o acompañado, si es necesario, de algún familiar. Las gestiones relacionadas con estas consultas se harán desde el Centro.

13.2.- El médico de cabecera visitará a los residentes en su habitación, solamente cuando su estado físico o de salud así lo requiera.

13.3.- Los familiares serán los que se hagan cargo de la atención del residente en el caso de ser hospitalizados.

13.4.- En caso de que el residente se invalide en el Piso Tutelado, es decir pase de persona válida a dependiente, tendrá la obligación de salir del Centro en un plazo no superior a ocho días, contados a partir del día siguiente en que esta circunstancia se comunique a la familia, haciéndose cargo ésta de dicho residente o solicitando la misma su ingreso en un Centro Asistido.

En el supuesto de que se produzca esta circunstancia el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, la Dirección del Centro y el personal adscrito a dicho servicio, no serán responsables de lo que pudiera ocurrirle al residente durante el plazo que transcurra desde que se comunica formalmente la incapacidad del residente hasta que la familia se haga cargo del mismo.

13.5.- A aquellos residentes que sufran algún tipo de incapacidad transitoria tendrán derecho a la reserva de la plaza durante un periodo de dos meses, el cual podrá volver a ocuparla una vez esté totalmente recuperado y cumpla con los requisitos establecidos para ser residente. Para la reserva de dicha plaza será requisito imprescindible que dicha persona abone las correspondientes cuotas.

13.6.- En el supuesto de fallecimiento de algún residente, los familiares tendrán la obligación de hacerse cargo inmediatamente del fallecido, de su traslado a casa o tanatorio, corriendo a su costa todos los gastos que conlleve el sepelio y posterior inhumación o cremación del residente.

Horario de visitas

El horario de visita a los residentes del Piso Tutelado será el siguiente:

Invierno	Verano
Mañanas: De 11:30 a 13:15 horas	De 11:30 a 13:15 horas
Tardes: De 17:30 a 20,30 horas	De 17:30 a 21:00 horas

Art. 14

Quejas, reclamaciones y sugerencias

14.1.- El buen funcionamiento del Piso Tutelado exige que cualquier sugerencia que puede ir en beneficio del Centro se podrá en conocimiento de la Dirección, ya sea personalmente o a través del buzón de sugerencias instalado para su utilización exclusiva por parte de los residentes.

14.2.- Si existen causas o situaciones que no sean del agrado del residente deberá plantearse la oportuna queja a la Dirección.

Art. 15

Órgano de Gestión

Se crea el Órgano de Gestión, cuya composición es la siguiente:

Presidente:

- El Alcalde o Concejales en quien delegue.

Vocales:

- Los miembros de la Comisión de Bienestar Social del Ayuntamiento.

- El/La Trabajador/a Social del Ayuntamiento.

- Dos representantes elegidos democráticamente por los residentes

Art. 16

En lo no dispuesto en este Reglamento se atenderá a lo dispuesto en la legislación vigente en la materia y en particular en la Ley 2/1994, de 28 de abril, sobre asistencia social geriátrica.

Malpartida de Plasencia a 30 de septiembre de 2008.- El Alcalde (ilegible).

5945

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Edicto

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2008, ha aprobado el expediente número 6/2008 sobre modificaciones de créditos del Presupuesto del ejercicio de 2008. Se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo con el fin de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Malpartida de Plasencia a 30 de septiembre de 2008.- El Alcalde (ilegible).

5972

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Anuncio

Para dar cumplimiento de lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público para general conocimiento que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 26 de septiembre de 2008, se ha adjudicado definitivamente el siguiente contrato de obras:

Obra: «Mejora del Entorno de la Iglesia San Juan Bautista: Fase 2A».

Adjudicatario: Yanego Extremadura, S.L.

Importe adjudicación: 119.750,00 euros, I.V.A. incluido.

Malpartida de Plasencia a 30 de septiembre de 2008.- El Alcalde (ilegible).

5971

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Edicto

Por D. Aureliano Martín Rodríguez, con N.I.F. n.º 69822480W se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Charcutería-Frutería con emplazamiento en Plaza San Gregorio, n.º 18, de Malpartida de Plasencia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas,

Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Malpartida de Plasencia, 29 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Fernando Sánchez Canelo.

5939

CALZADILLA

Edicto

De conformidad con lo acordado por el PLENARIO de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 4 de septiembre de 2008 y no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo inicial y conforme al Decreto de la Presidencia de fecha 30 de septiembre de 2008, queda APROBADO DEFINITIVAMENTE el expediente de modificación de créditos n.º 3/2008, dentro del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio económico de 2008, siendo su detalle y resumen el que sigue:

ATENCIÓNES NO DOTADAS EN EL PRESUPUESTO (Créditos extraordinarios).-

PARTIDA	CRÉDITO PRECISO
5.600-01	5.529,00
5.610-00	69.333,33
5.620-01	19.400,00
5.633-00	2.425,46
	96.687,79

ATENCIÓNES INSUFICIENTEMENTE DOTADAS EN EL PRESUPUESTO (Suplementos de crédito).-

PARTIDA	CRÉDITO PRECISO
4.223-00	1.000,00
5.611-10	9.942,51
	10.942,51

PROCEDENCIA DE LOS FONDOS: (art. 36.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril):

1.- Por mayores ingresos obtenidos:	63.481,23
2.- Del Remanente de Tesorería:	44.149,07
TOTAL:	107.630,30

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto reglamentario y con el artículo 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Calzadilla, 30 de septiembre de 2008.- El Alcalde-Presidente (ilegible).

5947

SAN MARTÍN DE TREVEJO

Corrección de error

Advertido error en la publicación de la resolución de adjudicación provisional del contrato de suministro para la adquisición de una máquina retroexcavadora de segunda mano o usada, anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres número 174 de fecha 11 de septiembre de 2008, se procede a la publicación de la corrección en el siguiente sentido:

Dónde figura «Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de junio de 2008», debe figurar «Resolución de la Tenencia de Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2008».

Aparece como adjudicatario provisional «Sierra de Gata-Moraleja, S.L.», cuando debe aparecer «Manuel López Hernández (76.122.548 T)».

San Martín de Trevejo a 29 de septiembre de 2008.- La Teniente de Alcalde (Por ausencia de la Alcaldía). M.ª. Paz Ambrosio Alves.

5940

CASARES DE LAS HURDES

Edicto

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Casares de las Hurdes sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«CUOTA TRIBUTARIA.- La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen, que queda fijado en 1,5% aplicable a todo tipo de obras» .

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cáceres.

En Casares de las Hurdes a 26 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Olegario Rodríguez Sánchez.

5941

CAÑAMERO

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2008, adopto acuerdo, por la que se convoca Licitación en Procedimiento Abierto, tramitación urgente, para la adjudicación del aprovechamiento de PASTOS, LABOR, MONTANERA Y RAMO, del Monte Público número 63, Lote «Manzorra», de montes de titularidad municipal «Dehesa La Cañada», desde la adjudicación definitiva al 30 de septiembre de 2012.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Ayuntamiento de Cañamero (Cáceres).
- b) Negociado de Contratación.
- c) Expediente n.º 01/2008

2.- Objeto del Contrato:

- a) El arrendamiento del aprovechamiento de los PASTOS, LABOR, MONTANERA Y RAMO del Monte de C.U.P número 63, de titularidad municipal «Dehesa la Cañada», Lote «Manzorra» (Zona Norte de la Chopera), sin incluirla, con una superficie aproximada de 289 Has.
- b) Plazo: El arrendamiento de referidos aprovechamientos, comenzará desde la adjudicación definitiva y finalizará el 30 de septiembre de 2012

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
 - b) Procedimiento abierto
- Se adjudicará a la oferta económica más ventajosa.

4.- Presupuesto base de licitación:

Será de 26.000,00 €, para cada año forestal. Mejorables al alza.

5.- Garantías: Provisional del 2% del tipo de licitación €

Definitiva, equivalente al 6% del importe del remate.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cañamero (Cáceres)
- b) Domicilio: Plaza de España, número 1.
- c) Localidad y código Postal: Cañamero – 10136
- d) Teléfono: 927-36.90.02
- e) Fax : 927.36.92.44
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el decimo tercer día, natural contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOP de Cáceres.

7.- Requisitos específicos del contratista. No se exige clasificación.

8.- Presentación de Ofertas:

- Fecha límite: Trece días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOP de Cáceres, si fuera festivo, el día siguiente.
- Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula 8.ª del Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

- Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cañamero (Cáceres).
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la fecha de adjudicación.
- Admisión de variantes: No se admiten variantes

9.- Apertura de ofertas: En la Casa Consistorial, a las 11.00 horas del segundo día hábil, en que termine el plazo de presentación de ofertas.

10.- Gastos de anuncios.- Serán por cuenta del adjudicatario.

11.- Anuncio Diario Oficial de las Comunidades Europeas (no procede).

12.- Podrán presentarse reclamaciones al pliego de cláusulas administrativas en el plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

14.- Otras informaciones: Modelo de proposición económica.

D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____ DNI. n.º _____ en nombre propio (o en representación de _____ como acredita por _____, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º ____ de fecha _____ toma parte en la misma, comprometiéndose a arrendar los pastos, labor, montanera y rama» de la Dehesa « La Cañada» del Ayuntamiento de Cañamero: Lote «Manzorra» y ofrece por el aprovechamientos de los mismos el precio de _____ (letra y número)

Con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, así como las características, linderos, superficie, instalaciones, cargas y gravámenes de la finca mencionada que acepta sin reservas y sobre los que no se responsabilizará en ningún caso el Ayuntamiento. Lugar, fecha y firma»

Cañamero, 29 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Carlos Bravo Gutierrez.

5931

NAVALMORAL DE LA MATA

Edicto

FORMIGRÉS 2007, S.L., con expediente n.º 51/08-AO, solicita licencia de apertura para la actividad de "TALLER DE CONSTRUCCIÓN DE ENCOFRADOS, FABRICACIÓN DE FERRALLA, ESTRUCTURAS METÁLICAS Y DE HORMIGÓN" sita en Ctra. Jarandilla, n.º 18, de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Navalmoral de la Mata a 26 de septiembre de 2008.-
El Concejal Delegado de Urbanismo, José Demófilo Pascual Marcos.

5949

NAVALMORAL DE LA MATA

Edicto

LA CASA DE LA CARNE, S.A.U., con expediente n.º 50/08-AO, solicita licencia de apertura para la actividad de "SUPERMERCADO" sita en Ctra. Jarandilla, n.º 18, de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Reglamento de 30 de noviembre de 1.961, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Navalmoral de la Mata a 26 de septiembre de 2008.-
El Concejal Delegado de Urbanismo, José Demófilo Pascual Marcos.

5948

NAVALMORAL DE LA MATA

Edicto

Aprobado por el Concejal Delegado de Hacienda, en virtud de resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha dieciocho de junio de dos mil siete, el padrón correspondiente al IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, correspondientes al ejercicio 2008, se exponen al público en la Intervención de Fondos para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en ellos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Los interesados podrán interponer en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales, en período voluntario, será el reseñado en el correspondiente edicto de cobranza, publicado en el boletín oficial de la provincia número ciento ochenta y uno, de fecha veintidós de septiembre de dos mil ocho, para el Impuesto sobre Actividades Económicas, por el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres. Transcurrido dicho plazo se devengarán los recargos del periodo ejecutivo que establece el artículo 161 y 28 de la Ley General Tributaria, y en su caso, los intereses de demora y las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161.4 de la misma y en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio).

Igualmente establece dicho edicto que los contribuyentes podrán efectuar el pago de las deudas:

a) A través de cualquier Entidad Financiera colaboradora.

b) Mediante Domiciliación Bancaria. Si desea domiciliar el pago para periodos sucesivos, deberá solicitar los impresos correspondientes en cualquier Entidad Bancaria u Oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

Navalmoral de la Mata, 26 de septiembre de 2008.-
La Concejala Delegada de Hacienda, M.ª Dolores Yuste García.

5999

TALAYUELA

Edicto

Habiendo sido informada favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2008, la Cuenta General y sus anexos, correspondiente al ejercicio de 2007, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 212.3) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público con sus justificantes, por plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Talayuela, 3 de octubre de 2008.- El Alcalde, Raúl Miranda Manzano.

6076

ALDEACENTENERA

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día siete de julio de dos mil ocho, ha aprobado, definitivamente, el Catálogo de Caminos Públicos del Término Municipal.

Contra la aprobación definitiva del Catálogo de caminos públicos, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Aldeacentenera, veintiséis de septiembre de dos mil ocho.- El Alcalde, Juan Francisco Monterroso Rubio.

5922

CASAS DEL MONTE

Edicto

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2007, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Casas del Monte a 1 de octubre de 2008.- El Alcalde/Presidente, Juan José Bueno Lorente.

5982

PORTAJE

Edicto

Con fecha 29 de septiembre de 2008, por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Portaje se aprobó la siguiente resolución:

Esta Alcaldía-Presidencia, en el ejercicio de las competencias que como tal le confieren las disposiciones vigentes reguladoras del Régimen Local, y Examinadas las Bases reguladoras, que fueron aprobadas por Resolución de esta alcaldía de fecha 28 de agosto de 2008, para la provisión de UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO (PEÓN ESPECIALISTA DE SERVICIOS MÚLTIPLES). VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE PORTAJE, mediante el sistema de Oposición, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento de Portaje, de conformidad y al amparo de la legislación reguladora que se cita en las mismas, y que fueron publicadas en el B.O.P. n.º 173, de 10 de septiembre de 2008.

Resultando que con fecha 29 de septiembre de 2008, se ha recibido comunicación de la Dirección General de Administración Local, por la que se requiere a este Ayuntamiento para que se anule el apartado 2-1 de la base SEGUNDA, en las que se requiere estar Empadronado y ser residente en el Municipio de Portaje desde el día 1 de enero de 2008.

Esta Alcaldía, tiene a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Anular el apartado 2-1 de la base SEGUNDA, en las que se requiere estar Empadronado y ser residente en el Municipio de Portaje desde el día 1 de enero de 2008, de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO (PEÓN ESPECIALISTA DE SERVICIOS MÚLTIPLES). VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE PORTAJE mediante el sistema de Oposición, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento de Portaje.

SEGUNDO.- Incluir en referidas Bases lo siguiente: el adjudicatario de la Plaza se compromete a fijar su residencia efectiva en la localidad de Portaje debido a la naturaleza y funciones del puesto de trabajo, y que se describen en la BASE TERCERA.

TERCERO: Se convoca un nuevo plazo de presentación de solicitudes durante 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

En PORTAJE a 29 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Carlos Miguel Martín Ramos.

5984

PORTAJE

Edicto

De conformidad con lo prevenido en art. 181 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, de TRLHL, y arts. 43 a 46 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el anterior; así como, de conformidad con lo prevenido en la Base Tercera, apartado 2, de las de Ejecución del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento para 2008, por Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de JUNIO de 2008, se ha aprobado el Expediente de Modificación de Créditos n.º 412.008, de GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA; ingresos comprometidos en firme por JUNTA DE EXTREMADURA (Consejería de Sanidad y Presidencia de la Junta).

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones por los legitimados a ello, de conformidad con la normativa antes referida, y sin perjuicio de su vigencia desde la fecha del dictado de la resolución aprobatoria

En Portaje a 24 de septiembre de 2008.- El Alcalde-Presidente, Carlos Miguel Martín Ramos.

5916

PORTAJE

Edicto

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA PROVISIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE PORTAJE, CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL Y CITACIÓN Y FIJACIÓN DEL COMIENZO DEL PRIMER EJERCICIO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad mediante promoción interna de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, por la presente

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, tal y como figura en el anexo I a la presente.

SEGUNDO.- Otorgar un plazo de diez días hábiles a partir del de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de la Provincia" a efectos de reclamaciones y de subsanación de defectos en las solicitudes, y acordar que en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, se elevará a definitiva.

TERCERO.- Aprobar y hacer pública la composición de los Miembros Titulares y Suplentes del Tribunal Calificador, conforme figura en el anexo II.

CUARTO.- Fijar la fecha de constitución del tribunal a las 10:00 horas del día 24 de OCTUBRE de 2008, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y el primer ejercicio eliminatorio se realizará por aspirantes a las 10:30 horas del mismo día, en el edificio de la Casa Consistorial, sito en la C/. Laguna, n.º 1, de esta localidad, quedando por tanto citados a tal efecto los aspirantes.

ANEXO I

ADMITIDOS:

N.º Orden: 1
 APELLIDOS Y NOMBRE: DÍAZ GALÁN, VICENTE.
 D.N.I.: 06970496-R
 EXCLUIDOS: NINGUNO

ANEXO II

COMPOSICION DEL TRIBUNAL:

Presidente:
 Titular: ANDRÉS ELENO ELENO, Secretario de Portaje.

Suplente: MIGUEL ÁNGEL HERRERO MORALES.

Vocales:

Titular: CRISTINA VILLEGAS SERRANO.

Suplente: GENEROSO PRIETO RAMOS.

Titular: MARÍA VICTORIA ÁLVAREZ CANCHO.

Suplente: ANA ISABEL SÁNCHEZ ANTÚNEZ.

Secretario:

Titular: JESÚS MARÍA GARCÍA MARCOS.

Suplente: FRANCISCO JAVIER LOZANO LOZANO.

Portaje a 27 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Carlos Miguel Martín Ramos.

5958

BROZAS

Edicto

Por Don Emeterio Palomo Salado, en nombre y representación de Hotel La Posada, S.L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de depósito de gas propano de 4.000 litros de capacidad para usos de cocina y agua caliente sanitaria en el Complejo Hostelero La Fábrica, con emplazamiento en carretera de Cáceres, s/n, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Brozas a 26 de septiembre de 2008.- El Alcalde, José Félix Olivenza Pozas.

5957

ACEBO

Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento en Pleno de sesión ordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2008, la APROBACIÓN INICIAL de la Documentación Complementaria de la propuesta de Modificación Puntual número 4 «La Colmenita», del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano del Municipio de Acebo, Cáceres, queda el expediente puesto al público en este Ayuntamiento por plazo de un mes, para que los interesados puedan presentar alegaciones al mismo.

En Acebo a 25 de septiembre de 2008.- El Alcalde-Presidente, Javier Alvíz Rodríguez.

5918